



**ANUNCIO**  
**Área de Hacienda**  
**Organismo Provincial de Asistencia Económico Fiscal**  
**(Autorizado por Resolución 673/2024, de 10 de julio)**

**DECLARACIÓN DEL MES DE AGOSTO DE 2024 INHÁBIL A EFECTOS DEL CÁMPUTO DE PLAZOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019, 2020, 2021 Y 2022.**

Aprobada por resolución de la Presidencia del O.P.A.E.F. número 673/2024, de 10 de julio, la declaración del mes de agosto de 2024 inhábil a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, 2020, 2021 y 2022 del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación de Sevilla, por el presente se hace pública siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Las convocatorias de procesos selectivos efectuadas por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, 2020, 2021 y 2022, establecen en sus Bases Generales, aprobadas por Resolución de la Presidencia número 1583/2022, de 2 de diciembre, el cumplimiento de determinados plazos, en concordancia con lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), en el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

En consideración al período vacacional ordinario y para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos y del normal desarrollo de los procesos selectivos en curso, en virtud de las facultades atribuidas a la Presidencia por el artículo 9 de los Estatutos del Organismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar inhábil el mes de agosto de 2024 a efectos del cómputo de plazos en los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, 2020, 2021 y 2022, que se encuentran actualmente en tramitación.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (<https://.sede.opaef.es/sede>).”

Código Seguro De Verificación	AQ1oBZqoQIO5Jb1B0wy4gw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2024 15:09:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AQ1oBZqoQIO5Jb1B0wy4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AQ1oBZqoQIO5Jb1B0wy4gw==</a>		





Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- El Secretario General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación</b>	AQ1oBZqoQIO5Jb1B0wy4gw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/07/2024 15:09:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AQ1oBZqoQIO5Jb1B0wy4gw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/AQ1oBZqoQIO5Jb1B0wy4gw==</a>		

